



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

08 SET 2003

Salta,

Expediente n° 12.258/94

276 / 03

RESOLUCION CD N°

Visto las presentes actuaciones, el despacho producido por Asesoría Jurídica y el dictamen emitido por el Consejo Directivo de esta Facultad a fs. 100, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de todo lo actuado y el asesoramiento solicitado a fs. 93, el Servicio Jurídico de esta Universidad mediante dictamen n° 6721 considera lo siguiente:

“Las actuaciones referenciadas, vienen a consideración de este Servicio Jurídico a fin que el mismo asesore respecto de los pasos a seguir.

Cabe destacar que en los expedientes antes señalados se observa la compra por parte de la Facultad de Ciencias de la Salud de material bibliográfico, sin que la totalidad de los libros y revistas adquiridos hayan sido recepcionados por la referida Facultad.

Conforme surge de autos, el trámite de los expedientes en cuestión estuvo paralizado por lo que no se efectuó el reclamo correspondiente a las firmas proveedoras en debido tiempo. Atento a ello, y tal como consta en autos, el reclamo enviado desde la Facultad en junio de 2002, es extemporáneo.

*Ante esta situación y la imposibilidad de recuperar el material bibliográfico faltante corresponde dar de baja al mismo.* En cuanto a la responsabilidad administrativa de los agentes que paralizaron los expedientes evitando hacer el reclamo a los proveedores y atento el tiempo transcurrido, corresponde aplicar a los mismos por la falta cometida y el perjuicio causado una sanción de apercibimiento”.

Que Comisión de Hacienda y Finanzas de esta Facultad emite el despacho n° 28/03 mediante el cual aconseja: ...”a) dar de baja el material objetado y b) iniciar sumario a las áreas de Patrimonio y Dirección Administrativa Económica desde 1993 a 1998”.

Que el Consejo Directivo aprueba por mayoría el Dictamen de Asesoría Jurídica n° 6745 y el despacho 28/03 de la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Por ello y en uso de las facultades otorgadas



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

08 SET 2003

Salta,

Expediente n° 12.258/1994.-

276/03

RESOLUCION CD N°:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En su Sesión Ordinaria N° 05/03 del 15/04/03)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Efectuar la DESAFECTACION ADMINISTRATIVO-PATRIMONIAL por el importe total de \$ 1.375,21 conforme el siguiente detalle:

|                                  |             |
|----------------------------------|-------------|
| <i>Libreria Akadia Editorial</i> | \$ 1.314,63 |
| <i>Carlos Hirsch</i>             | \$ 60,58    |

ARTICULO 2°: Dejar aclarado que la actual Administración deslinda toda responsabilidad que le pudiera caber, en virtud del tiempo transcurrido en el dictado de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia al Consejo Superior, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoria Interna, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, y siga a Dirección Administrativa Económica de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.

G.O.

*[Signature]*  
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud

*[Signature]*  
Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud

